

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0180**) DE **21 MAR 2024**

"Por la cual se confiere una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 26 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 0789 del 18 de agosto de 2022 se nombró en periodo de prueba a **LUIS ERNESTO FLÓREZ SIMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía 91.489.630, en el empleo de carrera administrativa denominado, **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24** de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ubicado en la **Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social**, posesionado mediante Acta 235 del 1 de noviembre de 2022, posteriormente adquirió derechos de carrera administrativa.

Que mediante la Resolución 59 del 11 de marzo de 2024 la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial -ENTerritorio, nombró con carácter ordinario a **LUIS ERNESTO FLÓREZ SIMANCA**, en el empleo Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Código 1045, Grado 16.

Que **LUIS ERNESTO FLÓREZ SIMANCA**, a través del radicado 2024ER0029805 del 12 de marzo de 2024 y el radicado 2024ER0036000 del 20 de marzo de 2024, solicitó se le conceda comisión para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, por el plazo de dos (2) años.

Que los artículos 26 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que, los empleados de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente tienen derecho a que se les otorgue comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra, hasta por el término de tres (3) años con el único fin de preservar al empleado los derechos de inherentes a la carrera.

Que **LUIS ERNESTO FLÓREZ SIMANCA**, obtuvo evaluación anual de desempeño sobresaliente por lo tanto, es procedente otorgarle comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción.

Resolución No. **0180** del **21 MAR 2024** Hoja No. 2

"Por la cual se confiere una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Otorgar comisión para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado, Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Código 1045, Grado 16, en la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial -ENTerritorio a **LUIS ERNESTO FLÓREZ SIMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.489.630, titular con derechos de carrera administrativa denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24** de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ubicado en la **Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social**, por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de posesión en el empleo.

Parágrafo. **LUIS ERNESTO FLÓREZ SIMANCA**, deberá remitir al Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, copia del acta de posesión en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado, Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Código 1045, Grado 16, de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio.

Artículo 2. Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado antes del vencimiento del término de la comisión, el comisionado, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva informando de estas novedades a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 3. Este acto administrativo se comunicará a través del Grupo de Talento Humano a **LUIS ERNESTO FLÓREZ SIMANCA** y a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **21 MAR 2024**



CATALINA VELASCO CAMPUZANO
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó: *GVRP*
Gloria Victoria Rivera Pinzón
Profesional Especializado
Grupo de Talento Humano

Revisó
Iván Forero Narváez
Asesor
Secretaría General

Revisó:
Rodolfo Enrique Martínez Quintero
Coordinador
Grupo de Talento Humano

Aprobó:
Oscar Flórez Moreno
Secretario General